



DIRECCIÓN GENERAL  
DE RENTAS  
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2014**

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 17/6/2014

**BO** (Tucumán): 19/6/2014

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de junio de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de junio de 2014:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - 1. Contribuyentes locales: anticipo 5/2014, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
  - 2. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 5/2014, con dígito verificador terminados en 6, 7, 8 y 9.
  - 3. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de mayo de 2014, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
  - 4. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 5/2014, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
  
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
  - 1. Quiniela: período 6/2014, semana 2.
  - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 6/2014, semana 2.
  
- c) Impuesto de Sellos:
  - 1. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 6/2014, semana 2.
  - 2. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de junio de 2014.-

**FIRMANTE:** Pablo Adrián Clavarino